Deposito dela Imposizion y la Peste =

Abrose notta ala Ziud. un auto proveido por el s.r Corregidor en primero de el corriente en que en birtud de lo resuelto en el Cavdo. de el mismo dia, a nombrado por depositario general de los noventa mill Rs. con que S. M. manda contribuie este Reino y la aunten. de el rastro para que se resguarde la marina por la peste de franzia a Juan Bautista Sanchez vezino y mercader de esta Ziud. por quenta y riesgo de todos los Cavdes. Regidores actuales =

Panaderos =

Diose mel. de los Panaderos de la Ziud. representando la alterazion que de pocos dias a esta parte a tenido el prezio de el trigo pasando el mas inferior de beinte y quatro Rs. por cuia razon no pueden continuar la benta de el pan al prezio de ocho mrs. la libra cabal a que esta Ziud. lo tiene arreglado sin considerable perdida de sus cortos caudales que ya estan experimentando; por que suplican a la Ziud. mande dar la providenzia conveniente = Y haviendolo oido. lo cometio al Cavl. Patron de el Posito para que informe =

Carzel

Diose Rl. Provision de S. M. y señores de el Rl. y supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid a beinte y siete de el pasado refrendada de Dn. Balthasar de San Pedro Azevedo; en que se manda a esta Ziud. informe de que arvitrios de los que esta usando se podran sacar los trezemill y quatrozientos Rs. en que se an rematado los reparos de la Carzel publica de la Ziud. para que efectos se con zedieron y estado en que se allan = Y la Ziud. haviendola oido Acordo que el sr. Dn. Juan Bautista Perro Regidor se entere de el estado y fin de cada una de los arvitrios de que esta Ziud. usa; el estado y fin de cada una deverado de quenta al sr. Corregidor para que mande zitar a Cavildo para la resoluzion =

auallo Sabon blando =

Diose petizion de Thomas hrz. vezino de esta Ziud. haziendo vaja de dos quartos en cada libra de el Sabon blando por el tiempo que queda de los treinta. de el auallo = Y la Ziud. haviendola oido. Acordo que los Cavdes. Diputados de propios la hagan pasar a los auogados a fin de que den su dictamen si es admisible dha. baja y de quenta =

Yerbas Postura

Diose petizion de Dn. Diego Ruiz Ortega vezino de la Villa de Sanclemente haziendo postura en las Yerbas de Santiago y la Azenzion de el Dr. Dn. Juan. Obispo com. di. Pn. de las Yerbas ... tomo Maranza fortuna Sierra la pila y Monteagudo para el ymbernadero proximo de los Ganados de Dn. Juan. en prezio de Dosmill Rs. y quanto pagados luego que se le haga el remate = Y la Ziud. la admitio y quanto a lugar en dr. Y acordo se eche al pregon y que los Cavdes. Pres. de propios solizitten con esta parte mayor aumento =